En la ciudad de cartagena a diez e seis dias del mes de diziembre de mil e seiscientos años la Juez 2a y Regimiento de esta dicha ciudad hizo cabildo de asaver [illegible] de cazerea [illegible] bienvenguerra [illegible] marquez de [illegible] a [illegible] para a [illegible] casa [illegible] Rosique [illegible] de molina [illegible] Fernandez [illegible] casa [illegible]

Libramiento Diosse

Mandaron que se le libramiento para que [illegible] serrano mayordomo de esta ciudad pague al doctor fonseca abogado en la rreal hacienda [illegible] que [illegible] en rreales que se le libran por dos años de su salario de tal abogado a diez [illegible] el año que se cumplieron a nueve [illegible] de diziembre conforme a una certificacion de [illegible] carrion [illegible] con la qual y carta de [illegible] y el libramiento tomando la razon del el contador de la ciudad se le rreabiran en quenta los dichos [illegible]

Ordenança Pregonase

La ciudad [illegible] que se a informado que los [illegible] y [illegible] de Juez 2a no [illegible] que los que sacan carros y cargas de esta ciudad llevan zedula de [illegible] de la Juez 2a o diputados del escrivano de cabildo los [illegible] bolber del camino acordaron que [illegible] en la dicha forma [illegible] de Juez 2a se entremeta a querer saber si a traydo carga o no poca [illegible] ni los detenga ni [illegible] de [illegible] y esto se pregone publicamente

Vz

La ciudad [illegible] por vz [illegible] frao mallorquin con tanto que de [illegible] obligado

La ciudad [illegible] por vz [illegible] pastor [illegible] obligado